

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 20 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO,
PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 20 de febrero de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**, visto lo relativo a la aceptación de donación de terreno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0514-2024 que contiene el informe N° 061-2024-DDL/SGIDUR-GAQ del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicitando la aprobación de donación de terreno para el proyecto de **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Limbani del Distrito de Layo – Canas – Cusco”** CUI N° 2488079.

Que, conforme al acta de fecha 18 de diciembre del año 2023 de la Asamblea General de los comuneros de la Comunidad Campesina de Limbani Alo Huallatani, reconocido mediante la Resolución N° 023-OAJAF-ORAMS-VII-77 acuerda la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Layo de ocho terrenos que se encuentran comprendidos dentro de las partidas registrales N° 02074936 Cusco a nombre de la Comunidad Campesina de Alto Huallatani y partida registral N° 11041690 – Sicuani con antecedente registral N° 02040492 – Cusco del Fundo Soclla Lote VII, para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Limbani del Distrito de Layo – Canas – Cusco”** CUI N° 2488079.

Que, mediante acta de fecha 18 de diciembre de 2023 la Comunidad de Limbani Alto Huallatani reconocido mediante la Resolución N° 023-OAJAF-ORAMS-VII-77 acuerda otorgar servidumbre de paso a favor de la Municipalidad Distrital de Layo de los terrenos que se encuentran comprendidos dentro de las partidas registrales N° 02074936 Cusco a nombre de la Comunidad Campesina de Alto Huallatani y partida registral N° 11041690 – Sicuani con antecedente registral N°02040492 – Cusco del Fundo Soclla Lote VII, cuyo servidumbre comprende de 8 metros en obra lineales de 4 metros a cada lado del eje para la ejecución del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Limbani del Distrito de Layo – Canas – Cusco” CUI N° 2488079.

Que, conforme establece en el inciso 20 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tal sentido en aplicación de esta normatividad el Concejo Municipal Distrital de Layo debe aceptar esta donación;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0565 de fecha 30 de enero de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 017-2024-AJE/MDL el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO. – PROCEDENTE** la aceptación de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Layo por arte de la Comunidad Campesina de Limbani Alto Huallatani de ocho terrenos que se encuentran comprometidos dentro de las partidas registrales N° 02074936 a nombre de la Comunidad Campesina de Alto Huallatani y partida registral N° 11041690 – Sicuani con antecedentes registral N° 02040492 – Cusco del Fundo Soclla Lote VII, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Limbani del Distrito de Layo – Canas – Cusco” CUI N° 2488079, cuyos linderos se especifican en la Opinión Legal N° 017-2024-AJE/MDL - Informe N° 061-2024-DDL/SGIDUR-GAQ.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Layo por parte de la Comunidad Campesina de Limbani Alto Huallatani de ocho terrenos que se encuentran comprometidos dentro de las partidas registrales N° 02074936 a nombre de la Comunidad Campesina de Alto Huallatani y partida registral N° 11041690 – Sicuani con antecedentes registral N° 02040492 – Cusco del Fundo Soclla Lote VII, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Limbani del Distrito de Layo – Canas – Cusco” CUI N° 2488079, cuyos linderos como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución se especifican a continuación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, la libre disponibilidad de los terrenos aceptado en donación y servidumbre para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Limbani del Distrito de Layo – Canas – Cusco” CUI N° 2488079.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la parte ejecutiva y administrativa incorporar los predios al patrimonio inmueble de la Municipalidad Distrital de Layo, como corresponde.

REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
SGIDUR
Patrimonio
Asesoría Legal
Secretaría General
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P. Alfredo Bustamante Aragón
DNI. 40049826
ALCALDE